217.

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 2154.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.7,20.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO MAYOR DESASIMILADO DON PABLO BERTHOMIER.-

---

S.3.N°..... Asunción, 24 de Enero de 1.949.-

VISTOS: el expediente N°.3900/48, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Mayor Desasimilado don Pablo Berthomier, con Registro N°.289 de Asunción, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, con un 30% de déficit de capacidad para el travajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta N°.78 del 1°.de Diciembre de 1.948; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes N°s.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.7,20.-)SIETE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Mayor Desasimilado don Pablo Berthomier.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 22 de Noviembre de 1.948, fecha de presentación de la solicitud respectiva, de acuerdo con el Art.2°.del Decreto N°.10.463 del 8 de Enero de 1.942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.

Form. 29
700.-
14-I-49